

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00634-00
DEMANDANTE: EDITH SOLANYE RIVEROS HOLGUÍN
DEMANDADO: ÁNGELA PATRICIA MELO MELO
Verbal (ejecutivo)

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422, 306 y ss. del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **Mínima** cuantía a favor de **EDITH SOLANYE RIVEROS HOLGUÍN** y en contra de **ÁNGELA PATRICIA MELO MELO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$4'820.500.00 m/cte, por concepto de capital representado en la costas de primera instancia.
2. Los intereses moratorios (civiles) sobre le anterior capital, liquidados a la tasa del 6% efectivo anual desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde la ejecutoria del proveído adiado y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

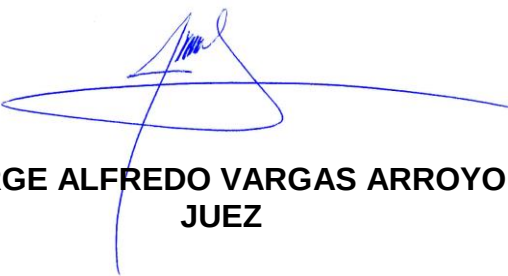
SEGUNDO: En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas, que en todo caso, solo serán las expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso, no antes (artículo 361 C.G.P.)

TERCERO: TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada por **ESTADO** de conformidad con lo dispuestos en el inciso 2º del artículo 306 del Código General del Proceso, haciéndole

saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 ibídem dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para **PAGAR LA OBLIGACIÓN** y diez (10) días para proponer **EXCEPCIONES DE MÉRITO**.

CUARTO: Reconoce personería a la abogada **ANDREA NATHALY ROMERO NAVARRETE**, como apoderada de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 07 del 3 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario